

Ilustración



## SE ESTABLECE 22 AÑOS DE PRISIÓN POR TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

### PRIMERA SENTENCIA EN EL PAÍS POR ACTIVIDAD ILÍCITA DE RECURSOS MINEROS

#### IMBABURA

El trabajo investigativo de la Fiscalía de Imbabura permitió obtener el primer fallo condenatorio, a nivel nacional, por actividad ilícita de recursos mineros. Santiago V. deberá cumplir una pena privativa de libertad de 5 años como autor de este delito tipificado en el artículo 260 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP). Mientras que, en calidad de cómplices, el Tribunal de Garantías Penales de Imbabura, condenó a 20 meses a los ciudadanos Mauricio P., Jorge R. y Walter P.



Ilustración

### AUTOR DE VIOLACIÓN RECIBIÓ LA MÁXIMA PENA



Ilustración

#### PICHINCHA

Jorge Luis M., de 77 años, autor de un delito de violación, cometido en contra de un niño de 9 años, fue sentenciado a una pena privativa de libertad de 29 años 4 meses. Además, deberá pagar una multa de 800 salarios básicos unificados y USD 5.000 como reparación a la víctima.



## SE ESTABLECE 22 AÑOS DE PRISIÓN POR TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

### AZUAY

La investigación del caso 'Odisea 4', dirigida por la Fiscalía de Azuay, tuvo como resultado que Manuel B. sea sentenciado a 22 años de privación de libertad, por el delito de tráfico ilícito de migrantes. La víctima, identificada como José Morocho, falleció en su tercer intento por llegar a Estados Unidos.

En la sentencia escrita, el Tribunal de Garantías Penales de Azuay dispondrá el monto económico que el sentenciado deberá cancelar a la esposa de la víctima. Durante la audiencia de juicio que culminó la noche del jueves 7 de junio, los jueces ratificaron el estado de inocencia de Miriam F., pareja del sentenciado, a quien la Fiscalía la acusó como cómplice.

Tras el conocimiento de que cuatro personas que viajaron a

Estados Unidos de forma irregular se encontraban desaparecidas, la Fiscalía de Azuay inició la investigación del caso y logró determinar que en el austro del país existen organizaciones delictivas que por altas sumas de dinero facilitan el traslado de ecuatorianos a Estados Unidos.

Según el fiscal Paúl Vásquez, la víctima viajó de forma irregular en tres ocasiones, con la colaboración del sentenciado, cancelando en total USD 20.000. En el primer y segundo viaje llegó hasta Centroamérica y fue deportado. El tercer viaje, emprendió en enero de 2017 portando visa mexicana, se trasladó por vía aérea desde Lima hasta México. En este país falleció ahogado al intentar cruzar el río Bravo, ubicado en la frontera con Estados Unidos.

En sus testimonios la esposa y familiares de la víctima identificaron al sentenciado. También fueron presentados testimonios de peritos de la Policía que realizaron la interceptación de llamadas telefónicas y la pericia de cotejo de voces. Además, como prueba constan comprobantes de depósito y estados de cuenta, informes de los seguimientos y vigilancias, autopsia y reconocimiento del lugar de los hechos.

Asimismo, se presentaron las actas de allanamiento al domicilio del sentenciado, ejecutado en el cantón el Sígsig, en julio de 2017, durante el operativo 'Odisea 4', que permitió incautar abundante documentación que lo relaciona con el hecho investigado.

### Dato:

Art. 213.- Tráfico ilícito de migrantes: Cuando como producto de la infracción se provoque la muerte de la víctima, se sancionará con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.



Ilustración

## PRIMERA SENTENCIA EN EL PAÍS POR ACTIVIDAD ILÍCITA DE RECURSOS MINEROS

### IMBABURA

El trabajo investigativo de la Fiscalía de Imbabura permitió obtener el primer fallo condenatorio, a nivel nacional, por actividad ilícita de recursos mineros. Santiago V. deberá cumplir una pena privativa de libertad de 5 años como autor de este delito tipificado en el artículo 260 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP). Mientras que, en calidad de cómplices, el Tribunal de Garantías Penales de Imbabura, condenó a 20 meses a los ciudadanos Mauricio P., Jorge R. y Walter P. En la audiencia de juzgamiento, el fiscal de la Unidad de Personas y Garantías de Imbabura, Jefferson Ibarra, presentó las pruebas materiales, periciales y documentales que demostraron la existencia del delito y la participación de estas personas en el hecho.

Según la Fiscalía, la investigación de este caso inició con base en una denuncia anónima realizada en la Unidad de Policía Comunitaria (UPC) de Lita (ubicada a 100 Km de Ibarra). Las autoridades detuvieron a un vehículo que transportaba 252 sacos de yute que contenían material con presencia de metales preciosos como el oro y la plata.



Ilustración

## AUTOR DE VIOLACIÓN RECIBIÓ LA MÁXIMA PENA

### PICHINCHA

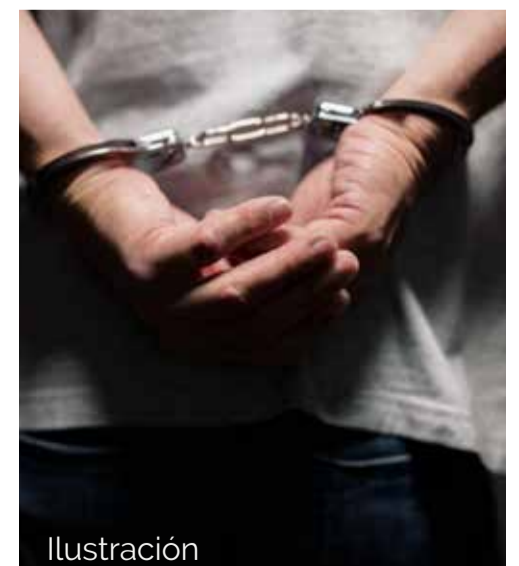
Jorge Luis M., de 77 años, autor de un delito de violación, cometido en contra de un niño de 9 años, fue sentenciado a una pena privativa de libertad de 29 años 4 meses. Además, deberá pagar una multa de 800 salarios básicos unificados y USD 5.000 como reparación a la víctima.

En la audiencia de juzgamiento, la Fiscal Especializada en Violencia de Género de Pichincha, Mayra Soria, demostró que el niño fue agredido sexualmente de forma continua y de manera progresiva por parte del sentenciado, quien era su vecino y amigo cercano de la familia. Cuando ocurrió la última agresión, la madre de la víctima lo sorprendió cometiendo el delito.

La Fiscalía presentó el examen médico y el análisis biológico que determinaron el acceso carnal, a través del testimonio del menor se estableció la identidad del

agresor. Asimismo, la pericia psicológica reveló que el acusado tiene rasgos de personalidad antisocial y pedofilia.

Fiscalía solicitó que se aplique la sanción estipulada en el artículo 171, inciso segundo, numeral 3, del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y pidió al Tribunal tomar en cuenta la circunstancia agravante del artículo 48 numeral 9 de la misma norma.



Ilustración



## FISCALÍA OBTIENE CONDENA POR DELITO DE TRATA DE PERSONAS



Ilustración

### AZUAY

En audiencia de juzgamiento, realizada la tarde del 7 de junio de 2018, en la Unidad Judicial Albán Borja, la fiscal María Dolores Coloma Pazmiño presentó las pruebas documentales y testimoniales que fueron soporte para lograr la sentencia de 25 años y cuatro meses de pena privativa de libertad contra Porfirio G., por el delito de trata de personas.

El Tribunal de Garantías Penales impuso la sentencia condenatoria, además del pago de 800 salarios básicos unificados, una multa de USD. 5.600, como reparación integral a la víctima y asistencia psicológica a la menor.

La sentencia fue dispuesta con base a lo señalado en el artículo 91, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que se refiere a la explotación sexual de personas, incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.

Según las investigaciones de la Fiscalía, el pasado 23 de junio del 2017, la víctima fue raptada cuando se dirigía a su domicilio con su hermano en una tricimoto, luego fue trasladada por su agresor a una casa donde procedió a abusar de ella, en compañía de otras personas. En la noche, la menor fue movilizada al domicilio del acusado, donde procedió a venderla a otra persona para que se dedique a la prostitución.

Al día siguiente la Fiscalía y Policía Nacional, junto con los familiares de la víctima, lograron encontrar a la menor. Porfirio G.L., fue el único detenido en el operativo.

Fiscalía presentó, en la audiencia de juicio, a 12 pruebas, entre ellas, el testimonio anticipado de la víctima de 12 años de edad, quien relató la comisión del delito, en su domicilio ubicado en la parroquia Pascuales, al norte de Guayaquil, además los de los agentes investigadores de la Policía Judicial, médico legista y sicólogos de la Fiscalía.

A ello la Fiscalía sumó las pruebas documentales, entre ellas, las valoraciones médicas y psicológicas realizadas a la afectada, así como un examen toxicológico que evidenció que la niña fue drogada previo a los actos del sentenciado.

## AUTOR DE FEMICIDIO OCURRIDO EN MANTA ES SENTENCIADO A 26 AÑOS

### MANABÍ

Los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Manta, acogieron las pruebas presentadas por Fiscalía y anunciaron la sentencia condenatoria en contra de Luis M., como autor del femicidio de su esposa Asunción López, ocurrido el pasado 4 de marzo, en la ciudad de Manta.

Johana Cobeña, Fiscal Especializada en Violencia de Género, sustentó su acusación con los testimonios de los agentes investigadores y de testigos del hecho. También presentó los informes de autopsia, reconocimiento del lugar de los hechos,

reproducción de videos y otras pruebas que confirmaron la autoría de Luis M. en el delito establecido en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por lo que fue sentenciado a 26 años de pena privativa de libertad.

El hecho ocurrió en el barrio Miraflores cuando la víctima, junto con su esposo, se encontraban en el portal de su vivienda, posteriormente discutieron y Luis M. le hirió con un arma blanca, causándole la muerte. Luego, el sentenciado intentó quitarse la vida.



Ilustración

Ilustración

## FISCALÍA COMBATE LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

### CHIMBORAZO

El Tribunal de Garantías Penales de Riobamba declaró la culpabilidad de José I., en calidad de autor directo del delito de violación y le impuso 29 años con 4 meses de pena privativa de libertad, una multa de 1.000 salarios básicos unificados y el pago de USD 3.000 como reparación integral a la víctima.

Los hechos se suscitaron el 13 de febrero de 2017 en una comunidad de la parroquia Pungala, del cantón Riobamba, donde la víctima, quien tiene el 61% de discapacidad, fue abusada sexualmente por un vecino, aprovechando que se encontraba sola.

Entre los elementos probatorios presentados por la Fiscalía se puede mencionar el certificado de discapacidad de la víctima, el informe médico de la Sala de Primera Acogida del Hospital General Docente de Riobamba, el testimonio anticipado de la víctima, los Informes de valoración psicológica, estudio de entorno social, reconocimiento del lugar de los hechos y de evidencias.

Además, se expusieron los testimonios de los peritos y de 4 testigos que permitieron al Tribunal llegar a la convicción de la existencia del delito y la responsabilidad penal del procesado.



Ilustración